

COMITE DE EVALUACION

CONVOCATORIA pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convocatoria pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

El Comité de Evaluación establecido en virtud del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante "Constitución"), con fundamento en lo dispuesto por ese precepto y la Sección III del Capítulo II del Título Primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en las Bases de Funcionamiento aprobadas por el Comité de Evaluación el 1 de septiembre de 2017, artículo 41 segundo párrafo de la Constitución, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como en las Recomendaciones Generales 23 y 25 emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de la ONU y los criterios de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH)

CONVOCA

A las personas que reúnan los requisitos constitucionales, en los términos que establece esta Convocatoria, a participar en el procedimiento de selección de aspirantes a ocupar el cargo vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2013, se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano constitucional autónomo que, entre otros aspectos, debe ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y dictará sus resoluciones con plena independencia; tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones y es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución, las personas integrantes del órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deben acreditar experiencia y conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo, entre otros requisitos.

Adicionalmente, la designación de dichas personas como integrantes del órgano de gobierno referido debe realizarse mediante un procedimiento explícitamente establecido en la misma norma constitucional, en el cual concurren diversas instancias del Estado Mexicano en las distintas fases que comprende dicho procedimiento.

Por lo que respecta a la intervención del Comité de Evaluación en dicho procedimiento, a éste le corresponde verificar el cumplimiento, por parte de quienes aspiren a ocupar el cargo referido, de los requisitos contenidos en la misma norma constitucional y, a quienes los hayan satisfecho, debe aplicarles un examen de conocimientos en la materia. Una vez realizado lo anterior, este Comité tiene por mandato constitucional la obligación de integrar una lista por cada vacante, que enviará al Ejecutivo Federal, con un mínimo de tres y un máximo de cinco de aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones aprobatorias más altas en sus exámenes. En este procedimiento, la norma constitucional particular impone la obligación de observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

SEGUNDO. Que en 2013 se designaron a siete personas para ocupar el cargo de Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo al procedimiento previsto en la Constitución y al artículo Sexto transitorio del Decreto antes señalado, conforme al cual, las primeras personas nombradas como Comisionados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones han concluido y concluirán su encargo, según corresponda, el último día de febrero de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

TERCERO. Que en virtud de que el último día de febrero de 2020 concluirá su encargo un Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones es necesaria la integración, por parte del Comité de Evaluación, de la lista de aspirantes que será propuesta al Ejecutivo Federal para ocupar el cargo de Comisionado, en

términos del propio artículo 28 de la Constitución y artículo 11, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CUARTO. Que, en términos del citado artículo 28 de la Constitución y la Cuarta de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación, este órgano colegiado instalará sus sesiones cada que tengan lugar vacantes de Comisionados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y deberá emitir una Convocatoria pública para cubrir la vacante correspondiente.

QUINTO. Que, con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda vez que actualmente el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones no cuenta con Comisionadas, el Comité de Evaluación acordó, en sesión del 10 de diciembre de 2019, la publicación de la “Convocatoria pública 2019 para mujeres para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

SEXTO. Que en sesión del 7 de febrero de 2020, con fundamento en el artículo 28 constitucional, así como en el Término Octavo de la “Convocatoria pública 2019 para mujeres para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, difundida en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación determinó dar por terminado el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones derivado de dicha Convocatoria, toda vez que no se alcanzó el número mínimo de tres aspirantes para integrar la lista que debe ser remitida al Ejecutivo Federal.

SÉPTIMO. Que el 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros”, mediante el cual se estableció en el segundo párrafo del artículo 41 que *“La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.”*

Que la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en su artículo 1º. párrafos primero y quinto estableció, que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, destacando el reconocimiento de la dignidad humana sin distinción alguna y propiciando la igualdad de oportunidades entre las personas.

Que en el ámbito internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por México el 23 de marzo de 1981 señala que los Estados parte de esta Convención deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres. Como parte de ello, la propia Convención establece que la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminatoria en la forma definida en dicha Convención.

Que el artículo 5º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prevé que: *“no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.”*

Que el 2 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que, conforme a su artículo 1º, tiene como objeto: *“... regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo...”* y establece acciones afirmativas tanto para la Federación, como para los Estados, la Ciudad de México y los Municipios a ejercer sus atribuciones en materia de ese ordenamiento.

OCTAVO. Que en sesión del 7 de febrero de 2020, el Comité de Evaluación acordó la publicación de la presente Convocatoria para la integración de la lista de aspirantes que será enviada al Ejecutivo Federal para ocupar el cargo vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Evaluación ha acordado emitir la presente Convocatoria en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Tipo de Convocatoria.

Convocatoria pública dirigida a mujeres y hombres para cubrir la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el período de nueve años que inicia el 1 de marzo de 2020, mediante la integración de una lista, con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes seleccionados.

SEGUNDO. Procedimiento.

Quienes aspiren a ocupar el cargo de Comisionado deberán cumplir con todo lo previsto en la presente Convocatoria, con independencia de que hayan participado en otros procedimientos de selección a cargo del Comité de Evaluación.

El procedimiento de selección de aspirantes para integrar la lista que el Comité de Evaluación deberá enviar al Ejecutivo Federal se desarrollará en las siguientes cuatro etapas:

Etapas I. Registro de aspirantes.

1. Cada aspirante deberá completar su registro ante el Comité de Evaluación a través del mecanismo que, a partir de las 10:00 horas del 17 de febrero de 2020 y hasta las 17:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 6 de marzo de 2020, estará a disposición del público en el Portal de Internet identificado como <http://www.comitedeevaluacion.org.mx> (en adelante, el "Portal de Internet").
2. Para llevar a cabo dicho registro, cada aspirante deberá ingresar al Portal de Internet y realizar todo el procedimiento indicado en los incisos (a), (b) y (c) siguientes, por lo que únicamente quedará efectuado el registro de las personas aspirantes que sigan y cumplan lo establecido en estos incisos:
 - (a) En primer lugar, cada aspirante deberá proporcionar los siguientes datos:
 - (i) Su nombre y apellidos completos, como figuren en el acta de nacimiento;
 - (ii) Su Clave Única de Registro de Población (CURP), y
 - (iii) Una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones y avisos por esa vía respecto de los asuntos contemplados en la presente Convocatoria.

Sólo podrán registrarse quienes tengan 35 años cumplidos antes del tres de abril de 2020.

Quienes cumplan con lo señalado en el párrafo previo deberán ingresar nuevamente a la sección del Portal de Internet a través de la liga que se les notifique al correo electrónico que hayan proporcionado, con el fin de crear una contraseña alfanumérica personal y obtener el número de folio que les será asignado para identificarse, en lo individual, a lo largo del procedimiento de selección descrito en la presente Convocatoria.

- (b) Quienes obtengan el número de folio señalado anteriormente, deberán completar, a través del Portal de Internet, una ficha curricular conforme al formato incluido en el **Anexo 1**, en la que deberán escribir una reseña de las experiencias y logros que cada aspirante considere han contribuido o pueden contribuir al desarrollo de la radiodifusión y las telecomunicaciones en un entorno de sana competencia, eliminación de barreras a la libre competencia y mayor bienestar de los consumidores, no mayor a 300 palabras, así como una nota de postulación de autoría propia, con no más de 700 palabras, en la que aborde lo siguiente:
 - (i) Describa los principales retos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para los próximos diez años. Justifíquelos brevemente. (Mínimo 100 palabras, Máximo 350 palabras)
 - (ii) Argumente las razones por las que sus conocimientos y experiencia, ayudarían al IFT a enfrentar los retos identificados en (i). (Mínimo 100 palabras, Máximo 350 palabras)

Aquellas personas que se registraron en la "Convocatoria pública 2019 para mujeres para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano

de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2019 y que en su momento recibieron la confirmación de su registro por parte del Comité de Evaluación, podrán optar por utilizar la información curricular registrada en esa Convocatoria 2019. Para tal efecto, los datos del nombre, CURP y correo electrónico deberán ser idénticos a los utilizados en el procedimiento correspondiente a dicha Convocatoria 2019 y los aspirantes deberán seleccionar la opción que permite cargar la citada ficha curricular para el procedimiento de selección de la presente Convocatoria.

- (c) Después de proporcionar la información solicitada en el inciso anterior, se deberá concluir el registro mediante las siguientes acciones: presionando el botón “concluir registro”, aceptando la declaratoria señalada en el Portal de Internet y, finalmente, presionando el botón “enviar”.

Una vez realizado el procedimiento indicado en los incisos (a), (b) y (c) anteriores, cada aspirante recibirá la confirmación de su registro mediante correo electrónico en la dirección proporcionada para recibir notificaciones. A partir de que reciban dicha confirmación, las personas aspirantes quedarán registradas ante el Comité de Evaluación para que puedan continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección objeto de la presente Convocatoria.

- 3. El Comité de Evaluación no aceptará el registro de aspirantes que no concluyan el procedimiento descrito en el numeral anterior antes de las 17:01 horas (horario de la Ciudad de México) del 6 de marzo de 2020.

Etapas II. Entrega y verificación de documentos de aspirantes, así como verificación de requisitos constitucionales.

- 1. Con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos que, para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, establece el artículo 28 de la Constitución, cada persona deberá enviar, a través del sistema de recepción de documentos electrónicos en la sección para aspirantes con registro en el Portal de Internet, a partir de las 10:00 horas del 17 de febrero de 2020 y hasta las 17:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 9 de marzo de 2020, la documentación en formato electrónico que se señala a continuación:
 - (a) Copia en formato PDF de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral por ambos lados, o bien, copia en formato PDF de la hoja de datos personales y la fotografía del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que deberá estar vigente.
 - (b) Fotografía nítida sin lentes, de frente, a color con fondo blanco, cabeza descubierta y tomada con anterioridad no mayor a un año de la fecha de entrega de la documentación, en archivo de imagen JPG o PNG con un tamaño entre 2 y 25 MB.
 - (c) Acta de nacimiento en copia certificada expedida por el Registro Civil de la entidad federativa de que se trate en el Formato Único que se obtenga a través del portal de Internet www.gob.mx/actas.
 - (d) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación, en el formato que se obtenga a través del portal de Internet <https://www.gob.mx/curp/> o de los demás medios que establezca dicha Secretaría.
 - (e) Para el caso de personas mexicanas por nacimiento a las que otro Estado considere como sus nacionales, copia en formato PDF del certificado de nacionalidad mexicana a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.
 - (f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, misma que no deberá tener una antigüedad mayor a un mes.

Quienes obtengan una opinión con una situación fiscal distinta a positiva, deberán presentar las aclaraciones correspondientes bajo protesta de decir verdad en el sistema de recepción de documentos electrónicos y, en su caso, anexar la documentación aclaratoria que sustente su declaración.

En caso de que las personas aspirantes no cuenten con una clave del Registro Federal de Contribuyentes, por ejemplo, porque residen en el extranjero, deberán hacer las aclaraciones correspondientes bajo protesta de decir verdad.

- (g) Constancias de no inhabilitación que amparen todos los cargos en el sector público que se listen en la ficha curricular prevista en la **Etapa I, numeral 2, inciso (b)**. Dichas constancias deberán ser expedidas por las instituciones públicas donde la persona ha desempeñado cargos; por la Secretaría de la Función Pública, si la persona ha desempeñado cargos en la Administración Pública Federal; por las instancias estatales correspondientes, si la persona ha desempeñado cargos en gobiernos de las entidades federativas; y, por las autoridades correspondientes del Poder Legislativo y Poder Judicial, a nivel federal y local, así como por los Organismos Constitucionales Autónomos u otras instituciones públicas donde la persona ha desempeñado cargos. En caso de que las autoridades correspondientes no hayan expedido las constancias a que se refiere este inciso dentro del plazo establecido para su presentación, la persona deberá presentar la solicitud que realizó para la expedición de las mismas.

Las constancias a que se refiere el párrafo anterior no deberán tener una antigüedad de expedición mayor a un mes.

Las constancias que corresponde emitir a la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones serán tramitadas de manera directa por el Comité, por lo que el aspirante no debe presentarlas.

- (h) Reporte de crédito especial expedido, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de entrega de la documentación, por alguna sociedad de información crediticia autorizada en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Si el reporte de crédito especial que se presente hace referencia a algún adeudo vencido y no pagado, la persona deberá presentar las aclaraciones correspondientes bajo protesta de decir verdad en el sistema de recepción de documentos electrónicos y, en su caso, anexar la documentación aclaratoria que sustente su declaración.

El documento deberá ser acompañado por copia en formato PDF de un escrito firmado en el que la persona de que se trate autorice al Comité de Evaluación a requerir información sobre la autenticidad del reporte presentado, el cual deberá estar dirigido a la sociedad de información crediticia correspondiente.

Si existe imposibilidad para obtener el reporte de crédito especial de las sociedades de información crediticia antes señaladas, la persona deberá hacer las aclaraciones correspondientes bajo protesta de decir verdad que sustenten las causas de la omisión en la entrega de dicho reporte.

- (i) Copia en formato PDF de un escrito firmado en el que cada aspirante otorgue autorización al Comité de Evaluación a requerir información al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a efecto de acreditar el cumplimiento del requisito constitucional de no haber recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año conforme al formato incluido como **Anexo 4**.
- (j) Copia en formato PDF del título profesional o de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, copia en formato PDF de los títulos expedidos por las instituciones educativas respectivas que acrediten la conclusión de los demás estudios indicados en la ficha curricular prevista en la **Etapa I, numeral 2, inciso (b)**.

Tratándose de títulos expedidos por instituciones extranjeras, la persona deberá anexar copia en formato PDF de un escrito firmado, en el idioma del país de la institución respectiva, en el que autorice al Comité de Evaluación a requerir toda clase de información relacionada con el título respectivo a esa institución, a las autoridades del país o a las demás instancias facultadas para verificarla.

- (k) En su caso, copia en formato PDF de constancias o reconocimientos de especialidades o diplomados expedidos por instituciones académicas.
- (l) En su caso, copia en formato PDF de constancias de premios, reconocimientos o distinciones expedidos por instituciones públicas o privadas.

- (m) En su caso, copia en formato PDF de documentos que acrediten las patentes y registros cuya titularidad le corresponda, conforme a la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.
- (n) Aceptación de los términos y condiciones establecidos para el procedimiento a que se refiere esta Convocatoria, conforme al formato incluido como **Anexo 2**.
- (o) Aceptación de todas las declaraciones, bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido como **Anexo 3**, en referencia a que:
 - Tiene ciudadanía mexicana por nacimiento y no cuenta con nacionalidad extranjera alguna o en su caso, que cuenta con otra nacionalidad, a la cual renunciará presentando el certificado de nacionalidad mexicana a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad a más tardar el 13 de marzo de 2020;
 - Se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - Está libre y siempre ha estado libre de condena por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
 - Durante el año previo al nombramiento que, en su caso, llegue a recibir en el cargo de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, no se ha desempeñado como titular de una Secretaría de Estado, la Fiscalía General de la República, como senador, diputado federal o local, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
 - No es, ni se ha desempeñado como Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - Durante los últimos tres años no ha ocupado, directamente o bajo un régimen de subcontratación, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas sujetas a la regulación del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - No tiene litigio pendiente en contra de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones o del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - No está inhabilitado ni ha sido inhabilitado para ejercer empleo, cargo o comisión públicos, y
 - Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar al Comité de Evaluación es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar al mismo Comité es auténtica.

Respecto de aquellas personas que se registraron en la “Convocatoria pública 2019 para mujeres para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2019 y que recibieron la confirmación de su registro por parte del Comité de Evaluación, podrán optar por utilizar los documentos enviados en el procedimiento 2019. Para tal efecto, los datos de nombre, CURP y correo electrónico deberán ser idénticos a los utilizados en el procedimiento 2019 y además deberán seleccionar la opción que permite cargar en el procedimiento de selección de la presente Convocatoria los documentos enviados en el procedimiento 2019.

2. Al presionar el botón “Terminar Envío” recibirá del Comité de Evaluación en el correo electrónico que proporcionó en la **Etapas I** de la presente Convocatoria un acuse electrónico en formato PDF con la relación de archivos, explicaciones y declaraciones que haya enviado, siempre y cuando el sistema haya detectado que se completó el envío de los archivos, explicaciones y declaraciones requeridos. Dicho acuse electrónico también se podrá obtener a través del Portal del Comité de Evaluación. En ningún caso la recepción de este acuse electrónico se podrá considerar como constancia del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar los aspirantes. Es responsabilidad de cada

aspirante entregar los documentos solicitados. La evaluación del cumplimiento de los requisitos la realizará el Comité de Evaluación con base en toda la información que cada aspirante envió.

Si no presiona el botón "Terminar Envío", recibirá en el correo electrónico que proporcionó en la **Etapas I** de la presente Convocatoria, un acuse electrónico con la relación de archivos, explicaciones y declaraciones que haya enviado, al día siguiente de la conclusión del plazo establecido en esta **Etapas II**. El acuse electrónico también podrá ser descargado a través del Portal del Comité de Evaluación.

El acuse electrónico en formato PDF contendrá la cadena de validación de la información entregada y estará firmado por un certificado digital del Comité de Evaluación, que garantizará la integridad de toda la información proporcionada por cada aspirante y que le servirá de comprobante de la entrega de su información. Este comprobante en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.

3. Cualquier aspirante que teniendo la ciudadanía mexicana haya adquirido otra nacionalidad, deberá presentar copia en formato PDF del certificado de nacionalidad a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad a más tardar el 13 de marzo de 2020 a efecto de dar cumplimiento a la entrega de la documentación señalada en el **inciso (e) del numeral 1** de esta **Etapas II**. Para ello, deberá hacer las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, correspondientes, conforme al formato incluido como **Anexo 3**.

Las personas en la situación descrita deberán entregar el documento referido en el párrafo anterior desde el correo electrónico personal que haya proporcionado en la **Etapas I** de esta Convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@comitedeevaluacion.org.mx. La confirmación de su recepción se realizará a través del mismo medio.

4. Con la información presentada por las personas aspirantes al cargo de Comisionado, el Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 28 de la Constitución. Una vez realizado lo anterior, el Comité de Evaluación integrará una relación de aquellas personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales.

Los aspirantes que no cumplan con los requisitos referidos en la presente Convocatoria, o no envíen toda la documentación a que se refiere el **numeral 1** anterior de esta **Etapas II**, serán descalificados, por lo que no podrán continuar con las siguientes Etapas descritas en esta Convocatoria.

5. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de recabar la información que considere necesaria para revisar el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

A su vez, el Comité de Evaluación podrá requerir a cualquier aspirante para que otorgue, en la forma y términos que señale, las autorizaciones que requiera para verificar la información y documentación que se le presente conforme a esta Convocatoria.

6. A más tardar el 20 de marzo de 2020, el Comité de Evaluación publicará en el Portal de Internet y enviará a publicar en el Diario Oficial de la Federación la relación que contenga únicamente los números de los folios de aquellas personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, sin que dé a conocer sus nombres. En estas publicaciones, el Comité de Evaluación señalará el lugar en la Ciudad de México, así como la fecha y hora en que se les aplicará el examen a que se refiere la presente Convocatoria.
7. Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Constitución, no podrán participar en la presente Convocatoria aquellas personas que ocupen o hayan ocupado el cargo de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Etapas III. Examen de conocimientos.

1. A los aspirantes que hayan satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Constitución, el Comité de Evaluación les aplicará, en el lugar, día y horario que señale en términos del **numeral 6** de la **Etapas II**, un examen de conocimientos.

Los temas generales para dicho examen serán los siguientes:

Áreas	Materias
-------	----------

Derecho	Derecho administrativo
	Derecho corporativo
	Derecho de la competencia, telecomunicaciones y radiodifusión
	Derecho procesal constitucional
	Derechos humanos
	Derecho internacional en competencia, telecomunicaciones y radiodifusión
Economía	Concentraciones y licitaciones
	Concesiones y privatizaciones
	Definición de mercado y poder de mercado
	Economía de redes
	Política de competencia y regulación
	Prácticas monopólicas
Ingeniería	Fundamentos de telecomunicaciones
	Sistemas de telecomunicaciones
	Operación de redes de telecomunicaciones
	Recursos para la prestación de servicios
	Servicios y equipos
	Acceso e interconexión

2. Los exámenes serán aplicados a las personas con derecho a ello, quienes al momento de presentar dicho examen, deberán exhibir el comprobante de derecho a examen que les será enviado al correo electrónico que hayan proporcionado durante la etapa de registro y permitirán que se les tome una fotografía de su rostro. De igual forma, deberán presentar ante el personal autorizado el original de la credencial para votar o pasaporte vigentes.

Asimismo, al momento en que el personal las reciba, cada aspirante deberá firmar los siguientes documentos:

- Cada hoja de la ficha curricular (**Anexo 1**) que envió al Comité de Evaluación, de acuerdo con lo señalado en la **Etapa I** Registro de aspirantes.
- La carta de aceptación de los términos y condiciones establecidos para el procedimiento a que se refiere esta Convocatoria, conforme al formato denominado **Anexo 2**.
- La carta de declaraciones bajo protesta de decir verdad, conforme al formato denominado **Anexo 3** de la presente Convocatoria.

Los aspirantes deberán presentarse a la hora indicada conforme al **numeral 6** de la **Etapa II** anterior, a efecto de poder presentar el examen. Posterior a esta hora, no se permitirá el acceso de aspirantes. El examen no se les podrá reprogramar.

No se permitirá que los aspirantes ingresen al lugar donde se aplique el examen, con teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación, equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento de datos, equipo de video o fotográfico, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo electrónico que almacene, contenga o transmita información, libros o documentos en cualquier formato. La persona aspirante que sea sorprendida utilizando durante la presentación de su examen cualquier elemento referido en este párrafo, quedará descalificada.

Etapas IV. Selección de aspirantes para integrar la lista que el Comité de Evaluación envíe al Ejecutivo Federal.

1. Una vez que el Comité de Evaluación seleccione, en los términos del artículo 28 de la Constitución, a las personas que integren la lista, la entregará al Ejecutivo Federal. Hecho esto, se dará por terminado el procedimiento de selección a que se refiere la presente Convocatoria encomendada al Comité de Evaluación, por lo que todas aquellas personas aspirantes que no se hayan incluido en la lista prevista en este párrafo quedarán, por ese solo hecho, excluidas de la selección objeto de esta Convocatoria.

Con objeto de avanzar progresivamente hacia la paridad de género en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la lista se integrará con las calificaciones aprobatorias más altas de las mujeres, seguida de las calificaciones aprobatorias más altas de los hombres siempre que, en total, sumen el número mínimo de tres y el máximo de cinco aspirantes que establece el artículo 28 constitucional citado.

2. El mismo día en que el Comité de Evaluación envíe al Ejecutivo Federal la lista referida en la presente Convocatoria, la publicará en el Portal de Internet y ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En dichas publicaciones únicamente se señalarán los nombres de las personas incluidas en la lista, en estricto orden alfabético y adicionalmente, se publicarán en el Portal de Internet los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

3. Una vez que la persona haya sido propuesta por el Ejecutivo Federal para el cargo de Comisionado y cuente con la ratificación del Senado, el Comité de Evaluación publicará en el Portal de Internet su nota de postulación.

TERCERO. Prohibición para realizar gestiones.

Publicada la Convocatoria y durante el desarrollo del procedimiento de selección descrito en la misma, los aspirantes deberán abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones ante cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación, en forma personal o a través de terceras personas, sin perjuicio de que puedan formular cualquier interrogante, duda o comentario a través del Portal de Internet. La contravención de esta disposición ameritará su descalificación.

CUARTO. Calendario.

Las acciones previstas en la presente Convocatoria se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Registro de aspirantes	De las 10:00 horas del 17 de febrero de 2020 a las 17:00 horas del 6 de marzo de 2020 (horario de la Ciudad de México)
Recepción de documentación	De las 10:00 horas del 17 de febrero de 2020 a las 17:00 horas del 9 de marzo de 2020 (horario de la Ciudad de México), salvo por lo que se refiere el numeral 3 de la Etapa II de esta Convocatoria.
Publicación en el Portal de Internet de los folios de aspirantes con derecho a presentar examen, así como la fecha, lugar y horario del examen	A más tardar el 20 de marzo de 2020
Examen	28 de marzo de 2020
Envío de lista al Ejecutivo Federal y publicación en el Portal de Internet	A más tardar el 3 de abril de 2020

Este calendario podrá ser modificado por el Comité de Evaluación por causas que así lo justifiquen, en cuyo caso se realizarán las publicaciones necesarias en el Portal de Internet y en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Contenido de la información enviada al Ejecutivo Federal.

El Comité de Evaluación enviará al Ejecutivo Federal, además de la lista de las personas seleccionadas, la documentación que presentaron para acreditar los requisitos que establece el artículo 28 Constitucional, así como las calificaciones que obtuvieron en su evaluación.

SEXTO. Resolución de circunstancias no previstas.

Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.

SÉPTIMO. Causas de descalificación.

Son causas de descalificación las siguientes:

- (a) La omisión de datos e información requeridos o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o la falsedad de cualquier otro documento que se presente con motivo del procedimiento de selección.
- (b) No presentarse el día, lugar y hora señalados para realizar el examen de conocimientos o incumplir lo señalado en el primer párrafo del **numeral 2** de la descripción de la **Etapa III** incluida en el **punto SEGUNDO** de la presente Convocatoria.
- (c) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- (d) Incurrir en alteración del orden y buen funcionamiento del proceso de selección, o en actos de violencia física o verbal en contra de cualquier aspirante, organizador o persona que desempeñe cualquier función relacionada con el propio proceso.
- (e) Copiar, intentar copiar o buscar tener acceso a las respuestas de otras personas aspirantes durante la presentación del examen.
- (f) Obtener, o intentar obtener, de manera ilegítima o ilegal información para resolver las preguntas del examen.
- (g) Incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el **numeral 4** de la descripción de la **Etapa II**, tercer párrafo del **numeral 2** de la descripción de la **Etapa III**, así como el **TERCERO** de los términos de la presente Convocatoria.

OCTAVO. Consentimiento de los aspirantes.

El registro que lleve a cabo cada aspirante conforme a lo descrito en la presente Convocatoria implica, necesariamente, que la persona conoce los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de selección previsto en la presente Convocatoria y, asimismo, hará las veces de constancia del consentimiento que otorga a los términos y condiciones establecidos para la integración de la lista que el Comité de Evaluación enviará al Ejecutivo Federal como parte del procedimiento de designación de Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

NOVENO. Datos personales.

Los datos personales de quienes se registren como aspirantes son confidenciales, aun después de concluido el procedimiento de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga autorización al Comité de Evaluación para publicar únicamente la información a que se refieren los **numerales 2 y 3** de la **Etapa IV** del punto **SEGUNDO** de la presente Convocatoria, así como la calificación que obtuvo en el examen de conocimientos, identificado únicamente por folio de registro.

DÉCIMO. Traslados y gastos.

Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos que se originen como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.

UNDÉCIMO. Inatacabilidad.

En términos de los artículos 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, todos los actos del proceso de selección y designación de los Comisionados son inatacables. En tal virtud, las personas que

participen en el procedimiento de selección a que se refiere la presente Convocatoria admiten y consienten que, con el solo registro que lleven a cabo conforme a lo descrito anteriormente, los actos, resoluciones y determinaciones del Comité de Evaluación, de sus integrantes y de las personas que les auxilien, dentro del procedimiento de selección de aspirantes para cubrir la vacante de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, no podrán ser objeto de impugnación o reclamo por los aspirantes a través de medio de defensa alguno.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en el Portal de Internet y en el Diario Oficial de la Federación.

En México, Ciudad de México, 7 de febrero de 2020.- Comité de Evaluación: El Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Rúbrica.- Integrante, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario, **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Folio de registro: _____

FICHA CURRICULAR

La información curricular deberá proporcionarse a través del Portal de Internet.

El hecho de completar y presentar la información contenida en este formato, a través del Portal de Internet, no implica en modo alguno que la persona solicitante haya sido seleccionada como aspirante a ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

I. DATOS GENERALES

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre(s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento (ciudad y país)	
Nacionalidad	
CURP	
RFC (con homoclave)	

DOMICILIO PARTICULAR ACTUAL

Domicilio (calle, número exterior e interior)	
Colonia	
Código Postal	
Municipio/Demarcación territorial	

Ciudad/Población	
Estado	
País	

CONTACTO

Correo electrónico		
Teléfono [Indicar cuando menos uno]	Móvil	[Para teléfono nacional, incluir 10 dígitos]
	Trabajo	[Para teléfono nacional, incluir 10 dígitos]
	Domicilio	[Para teléfono nacional, incluir 10 dígitos]

II. EDUCACIÓN SUPERIOR**LICENCIATURA**

Con Título/Sin Título	No. de Cédula Profesional (en su caso)	Nombre de licenciatura	Fecha de expedición del título	Institución de Educación Superior	Lugar de Estudios
[Con Título/Sin Título]	[Número]	[Nombre idéntico al título o comprobante de estudio]	dd/mm/aaaa	[Nombre completo]	País

MAESTRÍA – DOCTORADO

Con Título/Sin Título	No. de Cédula Profesional (en su caso)	Nombre de maestría y/o doctorado	Fecha de expedición del título	Institución de Educación Superior	Lugar de Estudios
[Con Título/Sin Título]	[Número]	[Nombre idéntico al título o comprobante de estudio]	dd/mm/aaaa	[Nombre completo]	País

ESPECIALIDADES – DIPLOMADOS

Nombre de la Especialidad/Diplomado	Fecha de expedición del certificado	Institución de Educación Superior	Lugar de Estudios
	dd/mm/aaaa	[Nombre completo]	País

III. ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ACADÉMICAS**EXPERIENCIA LABORAL**

Deberá realizar un registro por cada empleo, cargo o comisión comenzando por el más reciente.

Datos de la empresa o institución	Puesto y nivel jerárquico	Nombre y puesto de la persona con nivel superior jerárquico inmediato	Fecha inicio – Fecha fin	Motivo de separación
Nombre: Sector: Público o privado Giro o industria: Domicilio: Teléfono (opcional): [Indicar información vigente]			mm/aaaa - mm/aaaa	
Descripción de actividades: (Indicar principales actividades, funciones o atribuciones)				

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Indicar actividades de docencia o investigación, comenzando con la más reciente.

Datos de la institución educativa	Puesto	Nombre y puesto de la persona con nivel superior jerárquico inmediato	Fecha inicio – Fecha fin	Motivo de separación
Nombre: Sector: Público o privado Domicilio: Teléfono: [Indicar información vigente]			mm/aaaa - mm/aaaa	
Descripción de actividades: (Indicar breve descripción de principales actividades, funciones o atribuciones)				

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS

Indique los servicios de carácter profesional de consultoría o asesoría que haya realizado en los últimos diez años, comenzando con el más reciente.

Datos de la empresa o institución para la cual se realizó la asesoría o consultoría.	Nombre y descripción del proyecto	Destinatario final del proyecto	Duración: Fecha inicio – Fecha fin
Nombre: Sector: Público o privado Giro o industria: Domicilio: Teléfono: [Indicar información vigente]	[Indicar breve descripción de principales características del proyecto]		mm/aaaa - mm/aaaa

Indicar las empresas, consultoras o despachos de los que es o haya sido socio o asociado, comenzando con el más reciente.

Datos de la empresa, consultora o despacho.	Descripción del giro	Descripción de su condición como socio o asociado	Duración: Fecha inicio – Fecha fin

Nombre: Domicilio: Teléfono: [Indicar información vigente]	[Indicar breve descripción de los servicios y tipo de consultoría o asesoría que realiza]		mm/aaaa - mm/aaaa
---	---	--	-------------------

IV. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Mencionar los tres documentos de investigación, tesis, publicaciones u otros, de análisis original y autoría propia, que a su juicio sean los más relevantes. Deberá incluir la referencia bibliográfica o vínculo de internet en donde se encuentre disponible.

Título	Autor/ Autores	Fecha de publicación	Medio de publicación	Institución que patrocinó (en su caso)	Monto de patrocinio (en su caso)	Referencia bibliográfica
		dd/mm/aaaa	[Impreso o electrónico]			[Añadir editorial, nombre de revista y en su caso vínculo de internet]

V. PREMIOS, RECONOCIMIENTOS O DISTINCIONES

Indicar máximo cinco que a su juicio considere los más relevantes.

Nombre	Motivo	Fecha	Otorgado por	País
		mm/aaaa		

VI. PATENTES

Indicar las patentes que tenga registradas o en las que ha participado en su desarrollo.

Titular de la patente	Descripción	Inventor o inventores	No. de Patente	País de registro

VII. IDIOMAS (además del español)

Idioma(s)	Nivel de dominio de lectura	Nivel de dominio de escritura	Nivel de dominio de conversación
	[Porcentaje de dominio]	[Porcentaje de dominio]	[Porcentaje de dominio]

VIII. EXPERIENCIAS Y LOGROS: (Utilizar no más de 300 palabras)

"Haga una reseña de las experiencias y logros que usted considere han contribuido o pueden contribuir al desarrollo de la radiodifusión y las telecomunicaciones en un entorno de sana competencia, eliminación de barreras a la libre competencia y mayor bienestar de los consumidores."

IX. NOTA DE POSTULACIÓN: (No utilice más de 700 palabras):

- | | |
|------|--|
| (i) | Describa los principales retos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para los próximos diez años. Justifíquelos brevemente. (Mínimo 100 palabras, Máximo 350 palabras) |
| (ii) | Argumente las razones por las que sus conocimientos y experiencia, ayudarían al IFT a enfrentar los retos identificados en (i). (Mínimo 100 palabras, Máximo 350 palabras) |

DECLARATORIA

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información manifestada en el presente documento es veraz y comprobable. En tal virtud, comprendo que cualquier declaración incompleta, errónea o falsa será motivo de descalificación en este procedimiento.

De igual forma, autorizo al Comité de Evaluación previsto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al personal que colabore con este, a verificar la información que en virtud del presente formato entrego, por lo que no me reservo acción o derecho alguno a ejercer en contra de ellos por la verificación de dicha información.

Fecha

Firma

ANEXO 2**Formato de carta de aceptación para aspirantes al cargo de Comisionado que deberán presentar ante el Comité de Evaluación**

[día] de [mes] de 2020

COMITÉ DE EVALUACIÓN**A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28****DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento que lleva el Comité de Evaluación para cubrir la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 al 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, según las Bases de Funcionamiento y la Convocatoria, aprobadas estas dos últimas por el Comité de Evaluación el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de febrero de 2020, respectivamente.

Sobre el particular, por este medio, declaro que es mi voluntad participar, conforme a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria citada, en el procedimiento de selección de aspirantes para integrar la lista que el Comité de Evaluación enviará al Ejecutivo Federal para ocupar la vacante referida, ante lo cual manifiesto lo siguiente:

1. Confirmando el registro de mi persona que he llevado a cabo ante el Comité de Evaluación, por medio de su Portal de Internet indicado en la Convocatoria referida, con el fin de participar en el aludido procedimiento de selección.
2. Confirmando conocer los términos y condiciones establecidos en las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la aludida Convocatoria y, asimismo, confirmando que es mi voluntad sujetarme incondicionalmente a todos y cada uno de dichos términos y condiciones.
3. Expreso mi más amplio consentimiento para cumplir cabalmente con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Convocatoria y en las Bases referidas y reconozco que el incumplimiento a cualquiera de ellos será causa de descalificación como aspirante a ocupar el cargo de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

De igual forma, desde este momento, reconozco y acepto mi condición inobjetable de no haber sido seleccionado por el Comité de Evaluación en el procedimiento que, para dicha selección, refiere la Convocatoria aludida, por el solo hecho de que mi nombre no haya quedado incluido en la lista que ese Comité envíe al Ejecutivo Federal en términos de dicho procedimiento. Manifiesto lo anterior en el entendido que el supuesto descrito en este párrafo no vulnerará mi derecho a participar en algún otro procedimiento de selección que siga el Comité de Evaluación de conformidad con alguna convocatoria distinta a la aludida en el presente escrito.

4. Reconozco que mi sola participación en el procedimiento descrito no significa o implica en modo alguno que, por ese solo hecho, seré la persona designada a ocupar el cargo de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones o que exista a mi favor algún derecho en ese sentido. Asimismo, manifiesto que mi participación en dicho procedimiento tampoco genera una relación de carácter laboral o de cualquier otra índole entre quien suscribe y el Comité de Evaluación o con las instituciones a las que pertenecen sus integrantes.
5. Me obligo a guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de mi participación en el procedimiento para cubrir la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, incluida, de manera enunciativa y no limitativa, los formatos que me sean proporcionados, el contenido de los exámenes que, en su caso, me sean aplicados, así como las comunicaciones que me sean enviadas por el Comité de Evaluación.

Por otra parte, autorizo al Comité de Evaluación para que divulgue la información concerniente a mi persona, especificada en la Convocatoria como susceptible a ser publicada, a efecto que se cumplan en el procedimiento referido los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

6. Conozco y acepto el contenido y alcance de las disposiciones constitucionales y legales que sirven de fundamento para la actuación de las personas que integran el Comité de Evaluación.
7. Tengo pleno conocimiento de la norma constitucional y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que establece que todos los actos del proceso de selección y designación de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones son inatacables, ante lo cual reconozco que los actos, resoluciones y determinaciones del Comité de Evaluación, de sus integrantes y de las personas que auxilien a éstos, dentro del procedimiento de selección de aspirantes para cubrir la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no pueden ser impugnados o reclamados por quien suscribe a través de medio de defensa alguno. En tal virtud, por la presente dejo constancia expresa de mi más amplio consentimiento para acatar y aceptar toda decisión que el Comité de Evaluación tome respecto de mi participación en el procedimiento de selección aludido, que dé a conocer con la información y por los medios que prevé la Convocatoria citada.
8. Así mismo, con respecto a todo lo no previsto en las Bases y Convocatoria que se refieren en el presente documento, así como en este mismo escrito, me someto en definitiva a lo que resuelva el Comité de Evaluación.
9. Otorgo al Comité de Evaluación la autorización más amplia que en derecho proceda para que recabe toda la información y documentación que éste determine con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria citada, así como para que verifique cualquiera de dicha información y documentación.

10. Reconozco como único medio válido e indubitable para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos de parte del Comité de Evaluación la dirección de correo electrónico que he proporcionado al momento de mi registro.
11. Reconozco que todas las declaraciones que he realizado y la documentación enviada a través del Portal de Internet del Comité de Evaluación durante la Etapa II "Entrega y verificación de documentos de aspirantes, así como verificación de requisitos constitucionales", de la presente Convocatoria son fidedignas.

Asimismo, me obligo a entregar esta carta signada con mi firma autógrafa al Comité de Evaluación, en caso de que mi folio de registro de aspirante conforme la relación de folios de aquellos aspirantes con derecho a examen, la cual haré entrega el día en que se aplique el examen citado.

Estoy de acuerdo en que cualquier incumplimiento de mi parte a las obligaciones que asumo en virtud del presente documento, así como las que deriven de las mencionadas Bases de Funcionamiento y la Convocatoria emitidas por el Comité de Evaluación tendrá como consecuencia que quien suscribe deje de participar en el procedimiento de selección respectivo y quede descalificado como aspirante, sin necesidad de renuncia expresa o documentos adicionales. En consecuencia, no me reservo derecho o acción algunos en contra del Comité de Evaluación y de sus integrantes, en el evento de que suspenda o descalifique mi participación en el procedimiento.

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS

ANEXO 3

Formato de carta de declaraciones para aspirantes al cargo de Comisionado que deberán presentar ante el Comité de Evaluación

[día] de [mes] de 2020.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Presente.

Me refiero al procedimiento que lleva el Comité de Evaluación para cubrir la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 al 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, según las Bases de Funcionamiento y la Convocatoria, aprobadas estas dos últimas por el Comité de Evaluación el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de febrero de 2020, respectivamente.

Sobre el particular, bajo mi pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal y tras haber sido requerido por el Comité de Evaluación en ejercicio de sus funciones, el cual funge como autoridad pública distinta de la judicial, por este conducto manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Tengo ciudadanía mexicana por nacimiento y no cuento con nacionalidad extranjera alguna / Tengo ciudadanía mexicana por nacimiento y cuento con otra nacionalidad, a la cual renunciaré presentando el certificado de nacionalidad mexicana a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad a más tardar el 13 de marzo de 2020.
- II. Me encuentro en pleno goce de mis derechos civiles y políticos.

- III. Estoy libre y siempre he estado libre de condena por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
- IV. Durante el año previo al nombramiento que, en su caso, llegue a recibir para ocupar el cargo de Comisionado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, no me he desempeñado como titular de una Secretaría de Estado, Fiscalía General de la República, o como senador, diputado federal o local, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No soy, ni me he desempeñado como Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- VI. Durante los últimos tres años no he ocupado, directamente o bajo un régimen de subcontratación, empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas sujetas a la regulación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- VII. No tengo litigio pendiente en contra de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones o del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- VIII. No estoy, ni he sido persona inhabilitada para ejercer empleo, cargo o comisión públicos.
- IX. Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria aludida, he proporcionado o llegue a proporcionar al Comité de Evaluación es veraz y toda la documentación que he entregado o llegue a entregar al mismo Comité es auténtica.

Atentamente,

[Nombre]

[Firma]

ANEXO 4

Carta Autorización

Ciudad de _____, _____ de 2020.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Presente

Quien suscribe _____, (**NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE**), manifiesto mi conformidad y otorgo mi autorización para que el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicite información sobre mi persona al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, respecto al no registro de sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas por órganos jurisdiccionales en mi contra o, en su defecto, del registro de sentencias condenatorias pronunciadas por órganos jurisdiccionales en mi contra en el ámbito federal por delito doloso, indicando la pena de prisión que fue impuesta.

Lo anterior, en atención a la atribución del Comité de Evaluación establecida en los artículos 16 de la Ley Federal de Competencia Económica y 13 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y a fin de verificar el cumplimiento de lo señalado en la fracción III de los requisitos para ocupar el cargo de comisionado, en la Comisión Federal de Competencia Económica y en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establece el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, el Comité de Evaluación está facultado para entregar a dicho Órgano copia simple de mi acta de nacimiento, para los fines antes citados.

A t e n t a m e n t e,

Nombre y firma
